"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2025-A/MDLL

Llaylla, 14 de mayo del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Memorando N°021-2025-A/MDLL, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la emisión del acto resolutivo de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° ALCALDIA SATIPO

Que, con Memorando N°021-2025-A/MDLL, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mencionando que por motivos de realizar el viaje a la ciudad de ciudad de Lima a participar en las reuniones Ministeriales (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior y Provias Descentralizado). Asimismo, el jueves 15 de mayo del 2025 Firma de Convenio del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, lunes 19 de mayo inspección de campo sobre terreno para la ejecución del Proyecto de Saneamiento básico del C.P de Belén, Emitir el acto resolutivo de delegación de funciones según el artículo 20º numeral 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Municipalidad distrital de Llaylla, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una mención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital de Llaylla, debe de realizar diligencias en la ciudad de Lima a participar en las reuniones Ministeriales (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior y Provias Descentralizado). Asimismo, el jueves 15 de mayo del 2025 Firma de Convenio del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, lunes 19 de mayo inspección de campo sobre terreno para la ejecución del Proyecto de Saneamiento básico del C.P de Belén. para tal efecto se delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil para el normal funcionamiento de la Municipalidad.

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de lo Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Señora Regidora: **LUCILA ARTEAGA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

HINOSTROZA, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Llaylla, referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el inciso 20° del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego para el día viernes 16 y lunes 19 de mayo del presente año, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación con la presente Resolución, al Encargado y Gerencia Municipal e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA